JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose al despacho el presente proceso, se dispone:

1. En conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente del Banco Agrario en la que se constata que ya se realizó la conversión del depósito judicial por valor de $143'512.300.00 M/cte, a nombre de este Despacho y para el presente asunto.

2. Acreditados los requisitos consagrados en el numeral 4° del artículo 399 del C.G. del P., ordénase la entrega anticipada del predio materia de expropiación a favor de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI consistente en: *"...un área requerida de terreno de MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (1.170,00 M2), el cual se encuentra determinado dentro de las Abscisas inicial K68+641,13 y final K68+697,58, denominado LOTE, ubicado en la Vereda ANTIGUAMENTE LA ALDEA, Municipio de Girón, Departamento de Santander, el cual se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-163875 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y Cédula Catastral No. 00-00-0018- 0154-000. (...)*

y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: Por el Norte: En longitud de 62,18 mts, con Autopistas Lebrija - Girón; Por el Oriente: En longitud de 25,47 mts, con Moisés García Salazar; Por el Sur: En longitud de 49,32 mts, con Constructora San Felipe Camacho Estupiñán Ltda.; y Por el Occidente: En longitud de 26,56 mts, con Gustavo Guevara Pedraza.".

Para que lleve a cabo la anterior diligencia, comisiónese con amplias facultades al señor Juez Civil del Circuito – Reparto de Bucaramanga – Santander, a quien se le librará el correspondiente Despacho con los insertos pertinentes.

3. Téngase en cuenta que en el archivo digital 07 al folio 6, obra certificado de la cámara de comercio de Bogotá respecto de la sociedad: CONSTRUCTORA SAN FELIPE CAMACHO ESTUPIÑAN LTDA.

NOTIFIQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Powered by CamScanner